



Deliberante
Ciudad de Ushuaia

28 SET 1995

USHUAIA.

VISTO: El Expediente No 144/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal No 1503; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto se establecen nuevos sentidos de circulación vehicular en la calles del casco céntrico de nuestra ciudad;

Que como consecuencia de la realización de las obra de pavimentación y repavimentación de gran parte de las arterias que componen el casco céntrico, se deberán efectuar distintas obras complementarias;


Que hoy los trabajos mencionados precedentemente se ven suspendidos por la veda invernal, motivo por el cual no sería aconsejable implementar, momentáneamente, los establecido en la Ordenanza Municipal No 1503;

Que por lo antes expuesto y a efectos de evitar posibles inconvenientes en el tránsito vehicular, sería del caso sancionar la presente norma, mediante la cual se suspende, hasta tanto se finalicen los trabajos mencionados, los cambios en el sentido de circulación de las calles a las que se hace referencia en la Ordenanza de referencia;

Que así también y mientras tanto tenga vigencia la presente, es intención de éste Concejo Deliberante, conformar una Comisión de estudios integrada por distintas instituciones, a efectos de emitir opinión con respecto a la Ordenanza 1503 y a todo aquello que tienda a mejorar el tránsito en nuestra ciudad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefe A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 1503, hasta la finalización de los trabajos de pavimentación y repavimentación de las calles del casco céntrico de nuestra ciudad, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1557 795.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-08-95.-



ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GÓMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1557
3/3

de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 SET 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1557 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se suspende la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº1503, hasta la finalización de los trabajos de pavimentación y repavimentación de las calles del casco céntrico de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1557 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se suspende la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº1503, hasta la finalización de los trabajos de pavimentación y repavimentación de las calles del casco céntrico de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1864 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal